

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2020

CIRCULAR No.035

PARA: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P, SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS S.A. E.S.P, SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS S.A. E.S.P, EDALGAS S.A. E.S.P, GREEN COUNTRY S.A.S. E.S.P, Y PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE URABÁ S.A. E.S.P.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE OA y AOM DE LA VIGENCIA 2016

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 593 del día 24 de abril de 2020 “*Por el cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*” decretó en el artículo 1. “*Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19*”.

Que por medio de la Circular CREG 029 de 2020, se amplió el plazo otorgado a las empresas: Nortesantandereana de Gas S.A. E.S.P, Hega S.A. E.S.P, Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas S.A. E.S.P, Rednova S.A.S. E.S.P, Servicios Públicos Ingeniería y Gas S.A. E.S.P, Empresa Integral De Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P, Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P, Keops Y Asociados S.A.S. E.S.P, Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocué S.A. E.S.P, Redegas Domiciliario S.A. E.S.P, Energy Gas S.A.S. E.S.P, Global, Redes y Obras S.A.S. E.S.P, G8 Proyectos Energéticos S.A.S. E.S.P, Disticon S.A. E.S.P, Yavegas S.A. E.S.P, Vidagas por Naturaleza S.A. E.S.P, Edalgas S.A. E.S.P, Green Country S.A.S. E.S.P, y Promotora de Servicios Públicos de Urabá S.A. E.S.P, para el reporte de los “Otros Activos” - OA y los “Gastos de AOM” - AOM de la vigencia 2016 hasta el día 20 de abril de 2020.

Que en virtud del Decreto 593 de 2020, se amplía el plazo otorgado en la circular referida para el reporte de los “Otros Activos” - OA y los “Gastos de AOM” - AOM de la vigencia 2016, hasta el día 11 de mayo de 2020.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN